



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CIRCULAR N° 001/2016**

ASUNTO: Presentación de información financiera y tributaria de los grandes contribuyentes en formato digital.

I. OBJETO

La presente circular tiene como objeto que los contribuyentes clasificados por la administración tributaria como Grandes Contribuyentes, presenten en formato digital los estados financieros con sus notas correspondientes, así como los anexos tributarios que se adjuntan al Dictamen e Informe Fiscal, correspondientes al ejercicio de 2015, en los formatos estandarizados por sector que coloque a disposición la Administración Tributaria.

La presentación de la información antes relacionada, no sustituye la obligación de adjuntarla en forma física al dictamen e informe fiscal que presente el Auditor nombrado dentro del plazo legal regulado en el Art. 134 del Código Tributario.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Esta circular tiene su fundamento legal en los artículos 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos y en los artículos 120, 133 y 139 del Código Tributario en relación con los artículos 66, 67 y 79 de su Reglamento de Aplicación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Son aplicables las disposiciones de esta circular a:

- a) Los sujetos pasivos clasificados como grandes contribuyentes.
- b) Los sujetos pasivos que no ostenten la clasificación anterior, pero que sean requeridos por esta Dirección General, para que presenten información financiera y tributaria en formato digital.
- c) La información financiera y tributaria, incluida en los estados financieros, sus notas respectivas y los anexos tributarios que se presentan adjunto al Dictamen e Informe Fiscal.



DIAGONAL CENTROAMÉRICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, S.S. TEL. CONM.: (503) 2244-3000

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



IV. LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento de la presentación de la información financiera y tributaria en formato digital, se considerarán los siguientes lineamientos:

- a) Se presentarán los estados financieros, sus respectivas notas y los anexos tributarios, utilizando los formatos en Excel estandarizados que proporcione la Dirección General. Los referidos formatos se encuentran disponibles para ser descargados de la página web de este Ministerio: www.mh.gob.sv
- b) Los sujetos pasivos seleccionarán los formatos que más se adecuen a su sector de actividad económica. Los sectores están agrupados en comercio, servicios, industria, bancos, aseguradoras, asociaciones cooperativas y AFP's.
- c) Para el llenado de la información, se atenderá a la estructura de los formatos estandarizados, debiendo incorporar los datos pertinentes. En caso que las cuentas y subcuentas de contabilidad que lleva el contribuyente no se ajusten a las denominaciones utilizadas en los formatos estandarizados, se efectuará las adecuaciones necesarias a la información para estructurarla a los formatos propuestos por la Dirección General. El contribuyente conservará los registros que documenten la reestructuración de la información para que sea proporcionada a la Dirección General en el ejercicio de sus facultades de fiscalización y control.
- d) La información se presentará por medio de la página web del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección General.
- e) La información financiera y tributaria en formato Excel, se presentará a más tardar el veintinueve de julio de 2016.
- f) Cualquier consulta o información en relación al cumplimiento de las disposiciones antes señaladas, pueden realizarla a la Oficina del Dictamen Fiscal de ésta Dirección General, al teléfono 2244-3661 o al correo electrónico siguiente: dictamen.fiscal@mh.gob.sv

San Salvador, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis.



Alfredo Díaz Borrera
Director General de Impuestos Internos